

SANTA CRUZ, 16 de octubre de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N° 1833, de 26 de junio de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-30-LE20 para la "Adquisición de Medicamentos para Cesfam y sus dependencias"
5. La Oferta presentada Socofar S.A.; RUT: 91.575.000-1
6. El Decreto N° 1985, de 17 de julio de 2020, que adjudicó la licitación ID: 3864-30-LE20 para la "Adquisición de Medicamentos para Cesfam y sus dependencias" y la Orden de Compra N° 3864-577-SE20, por la suma de \$262.895.- (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-577-SE20, por la suma de 262.895.- (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor, el 23 de julio de 2020
8. La factura N° 10033678, de 27 de julio de 2020, recepcionada el 28 de julio de 2020 y la factura N° 10031898 de fecha 24 de julio de 2020 recepcionada el día 27 de julio de 2020.
9. Lo informado por la Química Farmacéutica Javiera García Rivers, mediante memorándum N° 58 de 28 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 14.; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Socofar S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 24 horas hábiles para la entrega de los medicamentos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Socofar S.A., un listado de productos ascendente a la suma (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 23 de Julio de 2020
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos sería de 24 horas hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados el 27 de julio (factura N° 10031898) en la fecha indicada y el 28 de julio de 2020 (factura N°10033678) con 1 (un) día de atraso.
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega y/o oferta presentada se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor neto de la Orden de Compra. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 30% del valor neto de la Orden de compra.
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar una multa por 1% por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$2.209.- (Dos mil doscientos nueve pesos)

DECRETO :

1. Aplíquese, Socofar S.A., Rut 91.575.000-1 una multa por 1% por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de 2.209.- (Dos mil doscientos nueve pesos)
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- Socofar (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Transparencia (01)
4.- Dirección de Salud (01)